



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



DECRETO DE ALCALDIA N° 51 - 2017-MPH/A

Ayacuchó, 02 OCT. 2017

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA DADO EN EL DESPACHO DE ALCALDIA DEL PALACIO MUNICIPAL

VISTO:

El Informe N° 131-2017-MPH-A/12. de fecha 27 de setiembre de 2017 proveniente de la Gerencia Municipal, sobre Autorización del Uso de la Plaza Mayor de la Provincia de Huamanga, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido, el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso en evaluación, de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que la Administración Municipal (...) se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia (...) y por los contenidos en la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General";

Que, el **ARTÍCULO TERCERO** de la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 045-2007-MPH/A** establece: "Autorizar, al Gerente Municipal el otorgamiento de permisos para ocupar la Plaza Mayor, en casos muy excepcionales, siempre y cuando involucre el interés general de la población, mediante Decreto de Alcaldía, debiendo dar cuenta al Pleno del Concejo Municipal, cuyo trámite para la autorización correspondiente deberá realizarse con una antelación no menor de setenta y dos horas";

Que, con Oficio N° 050-2017/INI-ODCA de fecha 25 de setiembre de 2017 el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INRI) solicita autorización del uso de la Plaza Mayor para el pasacalle "Ayacucho Tú Cuentas para los Censos Nacionales 2017" a desarrollarse el 03 de octubre de presente año a partir de las 10:30 a.m. hasta las 11:30 a.m. previa condición de mantener la limpieza y el ornato de la Plaza Mayor, lo dispuesto se emite en atención al ARTÍCULO TERCERO de la ORDENANZA MUNICIPAL N° 045-2017-MPH/A "Autorizar, al Gerente Municipal el otorgamiento del permiso para ocupar la Plaza Mayor, en casos muy excepcionales, siempre y cuando involucre el interés general de la población";

Que, considerando que el Censo Nacional 2017 se realizará el domingo 22 de octubre del presente, cuya finalidad es proveer de información estadística sobre la composición, distribución geográfica y crecimiento de la población, los patrones cambiantes de la concentración urbana y rural, así como, las características y servicios básicos de la vivienda, que posibilitan contar con una completa base cuantitativa de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



datos para el conocimiento de la realidad nacional y la formulación, evaluación y seguimiento de la planificación, de las políticas públicas y la administración de los recursos económicos del Estado. El objetivo del pasacalle es invitar a la población a participar de los censos nacionales; bajo ese entender, la solicitud de la Jefe Distrital de los Censos Nacionales de Ayacucho, tiene una naturaleza de carácter excepcional. En consecuencia, es PROCEDENTE AUTORIZAR el uso de la Plaza Mayor para el pasacalle "Ayacucho Tú cuentas para los Censos Nacionales 2017" a desarrollarse el 03 de octubre del presente año a partir de las 10:30 a.m. hasta las 11:30 a.m.;

POR TANTO:

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el uso de la Plaza Mayor para el pasacalle "Ayacucho Tú cuentas para los Censos Nacionales 2017" a desarrollarse el 03 de octubre del presente año a partir de las 10:30 a.m. hasta las 11:30 a.m.;



Ubicación : PLAZA MAYOR
Fecha : 03 de octubre de 2017
Condición : Mantener la limpieza.
Responsable : Yudit Cacñahuaray Huillcahuari (Jefe Distrital de Censos Nacionales de Ayacucho)

ARTÍCULO SEGUNDO.- La **GERENCIA MUNICIPAL** no autoriza la quema de fuegos pirotécnicos y/o artificiales, en resguardo de los niños participantes y público en general.

ARTICULO TERCERO.- PRECISAR, que el incumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente, dará lugar a las sanciones administrativas que corresponda.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, Sub Gerencia de Cultura, Turismo y Artesanía, Sub Gerencia de Serenazgo, Sub Gerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización, Sub Gerencia de Gestión de Riesgos y Defensa Civil y Sub Gerencia de Ecología y Medio Ambiente, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE